RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Servicio de Obras y sistemas de información, dependiente de la Viceconsejería de Política Sanitaria de la Consejería de Salud, se propone la convocatoria de una consulta preliminar del mercado cuyo objeto es conseguir información relativa a cómo afrontar el proyecto de implantación y gestion de los catálogos corporativos del ámbito de la salud en el Principado de Asturias y una previsión de horizonte temporal razonable para el proyecto, teniendo en cuenta que se pretende acometer con profesionales del propio SESPA, que requerirán una directriz sobre el proceso, un seguimiento y un apoyo experto para la consecución de sus objetivos.

SEGUNDO.- El objetivo principal de esta consulta es recabar información referente al sector en relación a los siguientes aspectos:

- 1. Mejores prácticas en la gobernanza de codificación de catálogos en el ámbito de la salud.
- 2. Convenios laborables aplicables al sector e implicaciones de su cumplimiento del objeto del contrato.
- 3. Estimaciones de los precios de mercado de la asesoría a la codificación en salud, teniendo en cuenta las necesidades del Principado de Asturias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, dispone en su apartado primero que los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, serán los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

En atención a lo anteriormente expuesto,





CONSEJERÍA DE SALUD

RESUELVO

PRIMERO.- Formular una consulta preliminar al mercado cuyo objeto es conseguir información relativa a cómo afrontar el proyecto de implantación y gestion de los catálogos corporativos del ámbito de la salud en el Principado de Asturias y una previsión de horizonte temporal razonable para el proyecto, teniendo en cuenta que se pretende acometer con profesionales del propio SESPA, que requerirán una directriz sobre el proceso, un seguimiento y un apoyo experto para la consecución de sus objetivos.

El plazo para la presentación de propuestas comenzará el día siguiente al de la publicación de esta consulta y tendrá una duración de 20 días naturales.

SEGUNDO.- Aprobar el documento que figura como Anexo de la presente resolución en los que se detalla el objeto de la consulta.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la consulta en el Perfil del Contratante de la Administración del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



15250364434140237034

Estado del documento Original Página 2 de 13 Dirección electrónica de validación CSV https://consultaCVS.asturias.es Código Seguro de Verificación (CSV)



CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO

CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Objeto

La presente convocatoria se realiza atendiendo al artículo 115 de la Ley 9/2017, de 9 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo, y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece en su apartado primero que "los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento".

El Principado de Asturias ha detectado la necesidad de trabajar en la codificación de la información clínica y la gestión de catálogos y terminologías que permitan normalizar los términos utilizados en los diferentes registros clínicos de los servicios asistenciales del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA).

Actualmente el Ministerio de Sanidad trabaja en un proyecto para ofrecer un Servidor de Terminologías de Referencia del Sistema Nacional de Salud, que proporcionará un servicio de actualización para los servidores de terminología de las diferentes comunidades autónomas, que proporcionará contenidos y herramientas para su consulta y descarga y permitirá, a las organizaciones englobadas en el Sistema Nacional de Salud, la suscripción a contenidos de interés para su actividad, agilizando la descarga, consulta y actualización de los mismos.

Conseguir un servidor de terminología a imagen de nodo autonómico, que pueda comunicarse, consultar y descargar los contenidos que se ofrezcan en el servidor nacional es un proyecto relativamente sencillo si pensamos en lo que supondrá para la organización el uso del mismo: implicará poner de acuerdo a los diferentes sistemas de Historia Clínica Electrónica y sus diferentes sistemas departamentales asociados implantados en los dispositivos asistenciales del SESPA en identificar los conceptos y asistenciales utilizando el mismo término del mismo catálogo o estableciendo los mapeos necesarios para conseguir que estos sistemas sean interoperables. Habrá que hacer cambios en los sistemas de información que sustentan la actividad asistencial, pero más importante y costoso: habrá que poner de acuerdo a numerosos profesionales en cada uno de los campos de actuación.

Una vez se hayan identificado los catálogos y terminologías que es necesario utilizar y decidir la codificación normalizada y adecuada a los requisitos que la interoperabilidad plantea, habrá que establecer grupos de trabajo con conocimiento adecuado que en un plazo de tiempo razonable consigan el conjunto de catálogos que se empleará en todo el SESPA y que permitirá a Asturias sumarse a proyectos europeos sanitarios.

Sera necesario también definir el modelo de gobernanza de estos catálogos y terminologías para garantizar que estén correctamente actualizados.





CONSEJERÍA DE SALUD

La consulta que se lanza al mercado pretende conseguir información relativa a cómo afrontar el proyecto de implantación y gestion de los catálogos corporativos del ámbito de la salud en el Principado de Asturias y una previsión de horizonte temporal razonable para el proyecto, teniendo en cuenta que se pretende acometer con profesionales del propio SESPA, que requerirán una directriz sobre el proceso, un seguimiento y un apoyo experto para la consecución de sus objetivos.

Tal como señala el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada, de la consulta realizada no podrá resultar un objeto contractual tan concreto y delimitado que únicamente se ajuste a las características técnicas de uno de los consultados. El resultado debe, en su caso, concretarse en la introducción de características genéricas, exigencias generales o fórmulas abstractas que aseguren una mejor satisfacción de los intereses públicos, sin que en ningún caso, pueda la consulta realizada comportar ventajas respecto de la adjudicación del contrato para las empresas participantes.

1.2. Objetivo de la consulta preliminar del mercado

El objetivo principal de esta consulta es recabar información referente al sector en relación a los siguientes aspectos:

- 1. Mejores prácticas en la gobernanza de codificación de catálogos en el ámbito de la salud
- 2. Convenios laborables aplicables al sector e implicaciones de su cumplimiento del objeto del contrato
- 3. Estimaciones de los precios de mercado de la asesoría a la codificación en salud, teniendo en cuenta las necesidades del Principado de Asturias.

1.3. Organismo solicitante de la consulta

La Viceconsejería de Política Sanitaria, de acuerdo con el Decreto 77/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud, a través de su Servicio de Obras y sistemas de información tiene encomendadas, entre otras funciones, las relativas a "la definición y dirección de criterios de diseño, implantación, gestión, y mantenimiento de los programas y políticas de seguridad en el ámbitos de sistema de información sanitario, de la información clínica y del sistema de información asistencial integrado en el sistema sanitario público del Principado de Asturias y de sus subsistemas, todo ello en el marco de las estrategias que se definan por SNS".

Esta Viceconsejería trabaja en la nueva estrategia de Salud Digital en el Principado de Asturias recogiendo tanto los objetivos estratégicos impulsados desde Europa y desde el Gobierno Nacional, como los particulares del Principado de Asturias.

En este sentido, los objetivos propuestos por esta Dirección General en el ámbito del desarrollo digital de los sistemas de salud se alinean con:

La **Agenda 2030** y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**. En particular:

- Objetivo 3. Salud y Bienestar
- Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructuras





CONSEJERÍA DE SALUD

El Objetivo 1 del **Fondo para el Desarrollo Económico y Regional**, FEDER, para el marco plurianual 21-27. Concretamente, el artículo 3.1 del Reglamento (UE) 2021/1058 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021, señala como objetivo:

"una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional, mediante: i) el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas, ii) el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas, iii) el refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas, iv) el desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento, v) la mejora de la conectividad digital".

El **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** del Gobierno de España, en relación a los objetivos:

- Impulso a la transformación digital.
- Resiliencia sanitaria, económica, social e institucional y aumento de la preparación frente a la crisis.
- Crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo.

Y, por último, en el ámbito del Programa de sostenibilidad, mejora de la eficiencia y acceso equitativo al SNS, el objetivo que se persigue es "establecer y articular un espacio de colaboración entre las partes para la consecución de objetivos comunes en materia de sostenibilidad del SNS, mejora de la eficiencia, racionalización del gasto farmacéutico público, acceso de los pacientes a la innovación de forma equitativa en todo el territorio español y promover la ubicación y selección de estas actividades en un marco regulatorio predecible".

1.4. Procedimiento de consulta

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas que tengan intención de colaborar con la Consejería de Salud facilitando información del mercado sobre los asuntos reflejados en la consulta.

La consulta preliminar tiene el plazo de 20 días naturales, <u>contados a partir de la fecha de publicación</u>.

Se debe presentar, antes de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, a la dirección de correo electrónico vicepsanitaria@asturias.org indicando en el asunto "Consulta de Mercado 1-2024" (indicando su nombre o el de la empresa a la que representa).

El cuestionario se compone de un listado de preguntas y observaciones clasificadas en bloques, no siendo necesario responder a todas ellas. En caso de que se considere oportuno compartir información en otro formato, se puede remitir junto con el cuestionario para su análisis.

Para cualquier consulta se puede contactar por email en la dirección anterior o por teléfono en el número (+34) 985 10 63 74 ó (+34) 610 25 91 14, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

El documento se encuentra a libre disposición en el perfil del contratante https://sede.asturias.es/consultas-preliminares-al-mercado





CONSEJERÍA DE SALUD

Finalizado el plazo de presentación de las propuestas, el Servicio de Obras y Sistemas de Información, de la Viceconsejería de Política Sanitaria, recopilará las presentadas, así como el resto de información recabada durante la consulta. De estimarlo oportuno, podrá solicitar a quienes presentaren propuestas las aclaraciones que considere oportunas en relación a las mismas. Además, se reserva el derecho de convocar individualmente a los participantes para aclarar o ampliar información sobre su propuesta.

El mencionado servicio elaborará un informe final, que formará parte del expediente, en el que se incluirá la información recabada en la consulta, que será publicado en la misma página web donde se publicó el cuestionario.

1.5. Consentimiento para la difusión de la información

Los participantes darán su consentimiento expreso para que la Consejería de Salud pueda difundir las respuestas facilitadas y presentar sus conclusiones extraídas a partir del análisis de las repuestas en un informe final de resultados de la consulta.

1.6. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud almacenará en un fichero que será de su propiedad, los datos de contacto de los participantes en la consulta preliminar. Estos datos se mantendrán exclusivamente con el propósito exclusivo de facilitar el contacto durante el procedimiento de consulta.

2. BLOQUE DE PREGUNTAS

Este cuestionario se estructura en los siguientes seis bloques de cuestiones, tras un bloque inicial de identificación y consentimiento:

- Bloque 0: Identificación y consentimiento
- Bloque 1: Aspectos Generales
- Bloque 2: Cuestiones sociales y medioambientales
- Bloque 3: Sistema de determinación de precios
- Bloque 4: Control de la ejecución
- Bloque 5: Aspectos administrativos

2.0. Identificación y consentimiento

En primer lugar, cumplimente los campos para su identificación.

Empresa/Organismo	
Actividad empresarial	
Cargo	
Nombre y Apellidos	





Teléfono de contacto					
Email					
Manifiesto mi consentimi		ipado de Asturias	pueda	Sí	No
difundir, a partir de los date	s racilitados.				
2.1. Aspectos generales					
El Principado de Asturias t catálogos utilizados en el ár CIE10.					
¿Cuál es el ámbito de actua	ión de su empresa?				
Describa los trabajos que codificación de catálogos, a	-	-	_	-	a
¿Cree conveniente dividir e	lotes el contrato? Indiqu	e cuales.			
En relación con los trabajos	que realiza su empresa,				
¿Qué aspectos considera qu	e la diferencian del resto	de empresas del sec	tor?		

	Estado del documento	Original	Página 7 de 13
<u> </u>	Dirección electrónica de validación CSV	https://consulta	aCVS.asturias.es
十	Código Seguro de Verificación (CSV)		
•	15250364434140237034		



CONSEJERÍA DE SALUD

2.2. Cuestiones sociales y medioambientales

Indique el convenio o convenios laborales aplicables en el ámbito de su empresa para la
ejecución de los trabajos objeto del contrato para las categorías profesionales siguientes:

- Consultor senior
- Consultor junior

¿Posee su empresa algún plan de formación, conciliación u otros planes sociales? Exponga los aspectos que considere que lo diferencian de otras empresas del sector.

¿Recomienda la implementación de medidas sociales para la contratación del objeto del contrato? Indique cuales.

¿Qué medidas medioambientales que cumple su empresa considera que la diferencian del resto de empresas del sector? ¿Cumple con los requisitos de alguna norma o protocolo? Detalle la respuesta.

En este sentido, ¿recomienda la implementación de aspectos medioambientales para la contratación del objeto del contrato?. Indique cuáles.



Estado del documento

Original

Página 8 de 13

Dirección electrónica de validación CSV

Código Seguro de Verificación (CSV)

https://consultaCVS.asturias.es





Teniendo en cuenta los convenios laborales y los derechos de subrogación de los que dispone el personal que trabaja en consultoría experta para la codificación de catálogos:
En caso de que el personal adscrito al servicio esté sobredimensionado en relación con la carga de trabajo:
¿Qué medidas adoptaría su empresa para resolver la situación?
¿Qué recomendaciones daría a la Consejería de Salud para gestionar dicha situación?
En relación con los convenios laborales y la subrogación, ¿se han encontrado con otras circunstancias no previstas?. Indique cuáles
2.2 Sistema de determinación de muesica
2.3. Sistema de determinación de precios
Nos parece adecuado determinar el precio del servicio del consultor experto por precios unitarios, cuantificando su participación, mientras en el caso del consultor junior se valora hacer la estimación a tanto alzado. ¿Le parece adecuado?

	Estado del documento	Original	Página 9 de 13
<u> </u>	Dirección electrónica de validación CSV	https://consult	aCVS.asturias.es
+	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364434140237034		

¿Recomienda otro tipo de sistema diferente para la determinación del precio?



Con el objeto de tener una referencia actualizada de los precios de mercado y para poder determinar el presupuesto, se solicita que faciliten un <u>precio orientativo</u> (sin impuestos) para Soporte experto para la codificación de catálogos utilizados en el ámbito de la Salud en el Principado de Asturias. SNOMED. LOINC. CIE10.:
Indique cualquier variable que considere que afecta a precios indicado en el apartado anterior. Exponga en qué grado afecta.
2.4. Control de la ejecución
¿Qué mecanismos utiliza su empresa para el control de la calidad del servicio?. Descríbalos.
Con respecto a las frecuencias con las que debe realizarse un servicio: ¿Qué mecanismos utiliza su empresa para el control de las mismas?. Descríbalos.
•
•
utiliza su empresa para el control de las mismas?. Descríbalos.
•

	Estado del documento	Original	Página 10 de 13
<u> </u>	Dirección electrónica de validación CSV	https://consul	taCVS.asturias.es
+	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364434140237034		



¿Qué procedimientos considera que debería utilizar la Administración para el control de la calidad?.
2.5. Aspectos administrativos
Teniendo en cuenta el artículo 29 de la LCSP, que establece que la duración de los servicios contratados no excederá de cinco años, ¿qué plazo de ejecución consideraría óptimo para la ejecución de una asistencia para la codificación de catálogos?. Justifique su respuesta.
Teniendo en cuenta que, previsiblemente, se exigirá el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, ¿considera oportuno requerir adicionalmente el cumplimiento de otras normas?. ¿Cuáles?
¿Qué habilitaciones empresariales o profesionales considera adecuadas para la ejecución del contrato en todos sus términos?
¿Qué criterios diferentes al precio considera que se deben incluir como criterios de valoración en el expediente?

	Estado del documento	Original	Página 11 de 13
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consulta	aCVS.asturias.es
+	Código Seguro de Verificación (CSV)		
•	15250364434140237034		



Indique el porcentaje sobre el coste total del servicio que suponen los costes directos, indirectos y beneficio industrial que son imputables para el soporte experto para la codificación de catálogos (Incluya las líneas que considere necesarias)

COSTES DIRECTOS	% SOBRE EL COSTE TOTAL
	% SOBRE EL COSTE TOTAL

Finalmente, traslade cualquier comentario o recomendación que considere adecuado.



Estado del documento	Original	Página 12 de 13
Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
Código Seguro de Verificación (CSV)		
15250364434140237034		



+	15250364434140237034		
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Estado del documento	Original	Página 13 de 13

